



**El Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación
para el Desarrollo Humano**

hace constar que

CENTRO DE ESTUDIO REGIONAL DE PANAMÁ

CNGC-OC-058-07

Nº de Registro

**Se encuentra debidamente acreditado e incluido en el Registro Nacional de Formación
y Capacitación por un periodo de dos años como Oferente de Servicios de Capacitación**

Dado en la ciudad de Panamá a los 07 días del mes de Agosto de 2007


Director General del INADEH


Secretario General del INADEH




Comisión Nacional de Gestión de la Calidad (CONEP)


Comisión Nacional de Gestión de la Calidad (CONATO)



Comisión Nacional de Gestión de la Calidad.
Resolución N° CNGC-0-058-2007

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO
en uso de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 8 de la Ley N° 8 del 15 de febrero de 2006 establece que el Instituto en concordancia con los objetivos y políticas para el desarrollo nacional, tendrá como objetivo fundamental el adoptar, dirigir, implementar y supervisar la ejecución de las políticas, estrategias y programas de Formación Profesional, Capacitación Laboral y Capacitación en Gestión Empresarial, tanto para el sector público como para el sector privado, así como administrar y distribuir los recursos públicos asignados para tal fin.
2. Que el artículo 29 señala que el Instituto tiene una Comisión Nacional de Gestión de la Calidad, responsable de la Evaluación, Acreditación y revisión continuada de los centros públicos y privados de capacitación, así como el mantenimiento de un registro Nacional de Formación y Capacitación.
3. Que la Comisión Nacional de Gestión de la Calidad establece los mecanismos que cumplan las funciones relativas al aseguramiento de la calidad de la formación y la capacitación al evaluar, acreditar y registrar los oferentes de servicios de capacitación a nivel nacional.

Que como miembro de la Comisión Nacional de Gestión de la Calidad, el Director General, en potestad de lo establecido en el artículo 29 y en cumplimiento de las funciones que le señala el artículo 27 del Decreto Ley N° 8.

RESUELVE:

Primero: Acreditar e incluir en el Registro Nacional de Formación y Capacitación como Organismo Oferente de los Servicios de Capacitación a la organización:
CENTRO DE ESTUDIO REGIONAL DE PANAMA (CERPA) con número de registro:
CNGC – OC – 058-07.

Segundo: Su documentación fue evaluada así como las instalaciones destinadas para desarrollar la capacitación por una Comisión Evaluadora, asignada por la Comisión Nacional de Gestión de la Calidad del INADEH. Obteniendo la puntuación exigida para formar parte de nuestro registro de Oferentes de Capacitación elegible para brindar los servicios en las especialidades: **INGLES, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMPUTACION, NAUTICA PESQUERA, DOCENCIA, FITOTECNIA, ADM. Y PRODUCCION AGROPECUARIA, ECOLOGIA, MAQUINA AGRICOLA, MERCADEO Y VENTAS, FINANZAS Y CONTABILIDAD, GESTION EMPRESARIAL, TURISMO, HOTELERIA, COCINA, ELECTRONICA, PROCESOS ARTESANALES, ALBAÑILERIA, PLOMERIA, MECANICA AUTOMOTRIZ, SOLDADURA,** a nivel de la Provincia de **PANAMA, COCLE, LOS SANTOS, CHIRIQUI, SANTIAGO.**

Tercero: Esta resolución entra a regir a partir de la fecha de expedición por un periodo de dos (2) años.

Dado en la ciudad de Panamá a los siete (07) días del mes de Agosto del dos mil siete (2007).

Notifíquese, publíquese y cúmplase.



Director General
INADEH

Secretario General
INADEH



Comisión Nacional de Gestión
de la Calidad (CONEP)

Comisión Nacional de Gestión
de la Calidad (CONATO)